



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (NULIDAD CONTRATO)
INSTAURADO POR ARLEY ALVARADO RODRÍGUEZ CONTRA
COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA
RADICACIÓN No.2021-00088-00.-

Revisada la citación para notificación personal aportada por el extremo actor y realizada en los términos del art 291 del CGP, el Despacho evidencia que **no puede tenerse en cuenta** la misma, pues la demanda fue admitida a través de auto de 28 de junio de 2021 (acto procesal que se indica notificar), pero reformada y admitida su reforma en providencia adiada 7 de junio de 2022, pero solo se puso de presente la notificación de la primera de las referidas providencias.

En este orden de ideas el art 291 del CGP indica:

"La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino". (subrayas del Despacho)

No cumpliéndose entonces con la carga impuesta por la norma escogida para adelantar la notificación.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6406dd56b1085cbe6496c782a7c59911a9344539aa9df6bd7df2936b7d1a7fe4**

Documento generado en 13/10/2022 02:05:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>